

# RANGEME: Marketplace B2B

Del 1 de octubre 2022 al 1 octubre 2023

**Sector: Alimentación y bebidas**

## MARCO DE LA MISIÓN:

- **Plan de Promoción Exterior 2014-2020 de la Región de Murcia**, gestionado conjuntamente por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y las Cámaras de Comercio de Murcia.
- **Organización:** Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia e Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- Esta acción es susceptible de ser financiada por la Unión Europea a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER régimen general). La convocatoria de la ayuda correspondiente se publicará en el BORM en los próximos días.

## PROGRAMA DE TRABAJO:

Una vez seleccionadas, las empresas serán dadas de alta en la plataforma y deberán aportar toda la documentación que se requiere para que la cuenta pueda ser homologada como VERIFIED:

1. Imágenes de producto
2. Código de barras
3. Seguro: Certificado de Seguro, español o americano, que muestre la siguiente información:
  - Cobertura de Responsabilidad General Comercial
  - Mostrar fechas de inicio y vencimiento
  - Nombre de la compañía cubierta y compañía que brinda el seguro
4. Tipo de negocio
5. Información nutricional
6. Packaging
7. Ingredientes

## PRE-INSCRIPCIÓN:

- Sectores: Alimentación y bebidas.
- El número de participantes está limitado a 15 empresas.

## SERVICIOS INCLUIDOS:

- Cuenta Premium en RangeMe durante el plazo de 1 año.
- Inclusión en un portal agrupado de empresas de Murcia.
- Asistencia por parte de un técnico para la inclusión de datos a la plataforma.

## CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

**1. Normas de participación** cumplimentadas. Serán remitidas por la Cámara de Comercio tras recibir su interés en esta convocatoria.

**2. Justificante de transferencia o ingreso** en cuenta a Cámara de Comercio de Murcia en concepto de Cuota de participación no reembolsable.

**Importe cuota con ayuda:** 190€ + IVA del coste de participación de la empresa.

La Cámara de Comercio de Murcia emitirá una primera factura por el importe de la cuota de participación ingresada más el IVA de esa cuota. Posteriormente, al final de la actuación, una vez se conozca el total de los gastos incurridos en la misma, la Cámara emitirá una segunda factura, en la que el importe a pagar corresponderá exclusivamente a IVA, el

cual se devengará sobre el importe total del coste de la prestación del servicio menos la cuota de participación ingresada, en virtud de lo dispuesto en el art. 78.2.3º de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**3. Presentar solicitud de ayuda en la sede electrónica [INFO-Directo](#), a partir del día siguiente a su publicación en el BORM y hasta el hasta el 25 octubre de 2022 .**

**Contacto: José Luján Romero, Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.**  
Dpto. Comercio Exterior. E-mail: [jose.lujan@camaramurcia.es](mailto:jose.lujan@camaramurcia.es) Teléfono: 968 22 94 18

**PLAN DE  
PROMOCIÓN EXTERIOR**  
REGIÓN DE MURCIA



**Cámaras**  
Región de Murcia

**info**  
REGIÓN DE MURCIA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional. *Una manera de hacer Europa*